

ADENDUM AL ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2016 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DEL ENGROSE DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL PROPIO TRIBUNAL.

El Tribunal Superior Agrario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 1, 2, 8, fracción X, 11, fracción II, de la Ley Orgánica, en relación con los artículos 11, 14 y 31 fracción VI del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, fracción XIX, señala la institución de Tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción para la administración de justicia en materia agraria.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, estos se componen por un Tribunal Superior y por los Tribunales Unitarios.

TERCERO.- Que corresponde al Pleno del Tribunal Superior Agrario aprobar las disposiciones necesarias para el buen funcionamiento de los Tribunales Agrarios, conforme a lo señalado en la fracción X, del artículo 8 de su Ley Orgánica, así como resolver las cuestiones no previstas en la Ley Agraria, Ley Orgánica o la norma supletoria acorde a lo dispuesto por el artículo 14 de su Reglamento Interior.

CUARTO.- Que el engrose de las resoluciones que emite el Pleno del Tribunal Superior Agrario, está a cargo de la Magistratura Ponente que corresponda, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo General 3/2016.

QUINTO.- Con el objeto de hacer efectivo el respeto del derecho humano de acceso a la información pública que establece el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Una vez que la Magistratura Ponente elabore el engrose respectivo de la sentencia, deberá enviarlo a la Secretaría

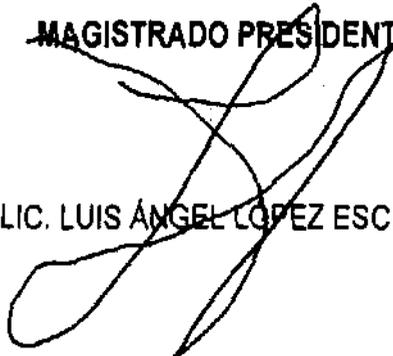
General de Acuerdos junto con la versión pública correspondiente, en la que se suprimirán los datos considerados legalmente como reservados o confidenciales, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tanto impresa como en formato electrónico.

SEGUNDO.- Las versiones públicas de las sentencias deberán llevar un conste, que contendrá el fundamento legal de la supresión de los datos, considerados legalmente como reservados o confidenciales.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial Agrario, página web de los Tribunales Agrarios y en los propios estrados de este órgano jurisdiccional.

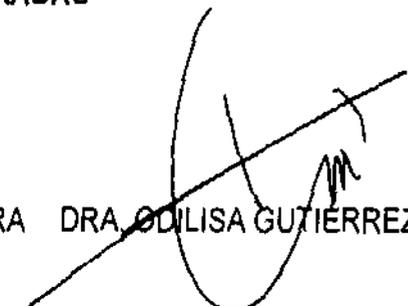
Así, por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior Agrario, en sesión de ocho de marzo dos mil dieciséis, firman los Magistrados Numerarios Licenciados Luis Ángel López Escutia, Maribel Concepción Méndez de Lara y Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia permanente de Magistrado Numerario, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA

MAGISTRADAS


LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MENDEZ DE LARA


DRA. ODILISA GUTIERREZ MENDOZA


LIC. CARMEN LAURA LÓPEZ ALMARAZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


LIC. CARLOS ALBERTO BROISSIN ALVARADO